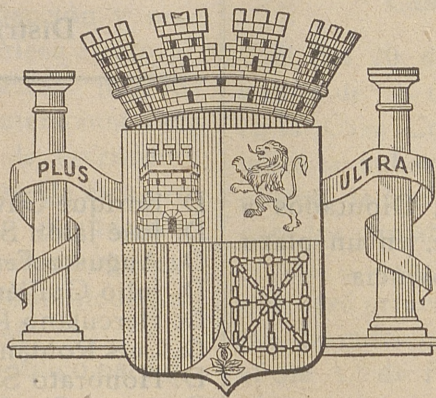


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.210

GOBIERNO CIVIL

A los efectos de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, este Gobierno hace público que ha acordado la suspensión en su cargo del señor Alcalde de Medina del Campo don Guillermo Represa Marazuela, por no haber cumplido con las disposiciones vigentes sobre celebración de corridas de novillos.

Valladolid, 12 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.193

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general de las obras de acopios de piedra y su empleo de la carretera de Tordesillas a Zamora, kilómetros 2 al 4, cuyo presupuesto es de 24.181,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución de

seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 726 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con total requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.223

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 40 al 44 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia a don Santiago García Rabadán, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 27 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe: P. A., *Angel M. Llamas*.

Núm. 3.224

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 8 al 14 de la carretera de Valladolid a Soria a don Macrino Sanz Bachiller, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 27 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe: P. A., *Angel M. Llamas*.

Núm. 3.226

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 10 al 25 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel a don Macrino Sanz Bachiller, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 27 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Angel M. Llamas*.

Núm. 3.227

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 220, 221, 230 y 233 al 237 de la carretera de Adanero a Gijón a don Emilio Gutiérrez Churruga, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 27 del actual, teniendo un mes de plazo, a partir de esta fecha, para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Angel M. Llamas*.

Diputación provincial de Valladolid

SECRETARÍA

RELACIÓN comprensiva de los señores Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales no fallecidos que, en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

SEÑORES SENADORES

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. D. Gregorio García Garrote	1910.
Excmo. Sr. D. Calixto Valverde y Valverde	1910.
Excmo. Sr. D. Nicolás de la Peña Cuéllar	1910.
Excmo. Sr. D. Antonio Jalón y Jalón	1914.
Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova	1914-1918.
Excmo. Sr. D. Luis Antonio Conde Rodríguez	1916-1918.
Excmo. Sr. D. Miguel Tacón y Calderón	1916.
Excmo. Sr. D. Joaquín Chapaprieta Torregrosa	1918.
Excmo. Sr. D. Ricardo Power Zabala	1918.
Excmo. Sr. D. José Jalón Semprún	1919.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz	1921-1923.
Excmo. Sr. D. César Silió Cortés	1921.
Excmo. Sr. D. Mauro Miguel Romero	1921.
Excmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara	1923.
Excmo. Sr. D. Manuel Núñez de Arce y F. de la Reguera	1923.

SEÑORES DIPUTADOS A CORTES

	Distritos por donde fueron elegidos y años
Excmo. Sr. D. Antonio Jalón y Jalón	Circunscripción.
Excmo. Sr. D. César Silió y Cortés	Idem.
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz	Idem.
Excmo. Sr. D. Paulino de la Mora	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. José María Zorita Díez	Nava del Rey, 1920-1923.
Excmo. Sr. D. Calixto Valverde y Valverde	Villalón.
Ilmo. Sr. D. Germán Valentín Gamazo	Medina del Campo.
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gamazo Abarca	Idem, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Enrique Gavilán Almuzara	Circunscripción, 1923.
Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández de la Reguera	Idem.
Ilmo. Sr. D. Mariano Martín Fernández	Idem.
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz	Villalón.
Ilmo. Sr. D. Lázaro Alonso Romero	Idem.
Excmo. Sr. D. Julio Guillén Sáenz	Idem, 1919.
Ilmo. Sr. D. Julio Pimentel Alonso	Circunscripción, 1919-1920.
Ilmo. Sr. D. Justó Garrán Moso	Idem, 1919.
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Llorente García	Idem, 1920-1923.
Ilmo. Sr. D. Emilio Gómez Díez	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Leopoldo Stampa Stampa	Idem, 1923.
Ilmo. Sr. D. Justo González Garrido	Villalón, 1923.
Ilmo. Sr. D. Isidoro Vergara Castriellón	Capital y provincia, 1931.
Ilmo. Sr. D. Remigio Cabello Toral	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Luis Araquistain Quevedo	Idem, 1931.
Excmo. Sr. D. Vicente Sol Sánchez	Idem, 1931.
Excmo. Sr. D. Antonio Royo Villanova	Idem, 1931.
Ilmo. Sr. D. Pedro Martín y Martín	Idem, 1931.

SEÑORES DIPUTADOS PROVINCIALES

Distrito de la Audiencia y Mota del Marqués

	Años en que fueron elegidos
D. Enrique Gavilán Almuzara	1913.
D. José Jalón Semprún	1913.
D. Augusto Fernández de la Reguera	1913.
D. Julio Guillén Sáenz	1916.
D. Herculano Pinilla Alonso	1917-1921.
D. Luis Roldán Trápaga	1917.
D. Honorato Sanz Cuenca	1917.
D. Ángel Chamorro Sanz	1921.
D. Cándido Martín Martín	1921.

Distrito de Peñafiel y Valoria

D. Lucio Recio Ilera	1913-1917-1921.
D. Mariano Espinosa Fernández de Velasco	1913-1917-1921.
D. Honorato Sanz Cuenca	1913.
D. Francisco Carrascal Repiso	1913-1917.
D. Mauro Miguel Romero	1917-1921.
D. Ángel Escribano Álvarez	1921.
D. Teodoro López Alonso	1923.

Distrito de Medina de Ríoseco y Villalón de Campos

D. Manuel Francos y Gutiérrez Calderón	1913.
D. Lázaro Alonso Romero	1913.
D. Justo González Garrido	1917-1921.
D. Agustín Represa Domínguez	1917.
D. Vicente Vázquez de Prada	1921.
D. Justo Pardo Rojo	1921.
D. Benito María Valencia Benavides	1923.

Distrito de la Plaza

D. Luis Antonio Conde	1911.
D. Juan Antonio Llorente García	1911.
D. Emilio Gómez Díez	1915-1919.
D. Oscar Pérez Solís	1919.
D. José Garrote Tébar	1919-1923.
D. Remigio Cabello Toral	1919.
D. Agustín Enciso Briñas	1923.
D. Juan Antonio Ramos Crespo	1923.
D. Leopoldo Briso Montiano	1923.

Distrito de Medina del Campo y Olmedo

D. Atanasio Bachiller Pérez	1911.
D. César Medina Bocos	1919.
D. Valentín Arévalo Ayllón	1919.
D. Francisco Belloso Rodríguez	1911-1915.
D. Gaspar Rodríguez Martín	1911-1915.
D. Francisco Zaera Flores	1915.
D. Francisco Bocos Santamaría	1915-1919.
D. Bernardino Gómez Téllez	1919-1923.
D. Amado Fernández Molón	1923.
D. Gumersindo Gómez Coca	1923.

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas

D. Tertulino Fernández Reinero	1911.
D. Miguel Rico Moya	1911-1915-1919-1923.
D. Lucas Cruzado García	1915-1919.
D. Manuel Sánchez Belloso	1923.

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo de que certifico.

Lo que se hace público en este periódico oficial.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.—El Secretario de la Diputación, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Mariano de los Cobos Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.198

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Octubre próximo, quede abierto el pago de los intereses que vencen en 1.º de dicho mes, de los Títulos de la Deuda municipal, emisión de 2 de Enero de 1920.

Para satisfacer los intereses de dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, para que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados dichos cupones en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores acreedores que poseen los citados Títulos.

Valladolid, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, *F. Landrove*.

Núm. 3.212

Castrobol

Don Heriberto Rodríguez Reyero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobol, 11 de Septiembre de 1931.—Heriberto Rodríguez.

Núm. 3.213

Castrobol

Don Sermiliano Fernández Reyero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrobol, 11 de Septiembre de 1931.—Sermiliano Fernández.

Núm. 3.215

Castrobuño

El día 20 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial se celebrará la subasta del arriendo de pastos de la dehesa de Carmona para los ganados boyal, caballar, mular o cabrío, por temporada que dará principio en 1.º de Octubre del corriente año, y terminará el día 1.º de Febrero del año de 1932, bajo el tipo 6.000 pesetas, con las condiciones del pliego hecho al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrobuño, 13 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Hernández.

385

Núm. 3.205

Hornillos

Don Honorato García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades del año 1931, habiéndose correspondido a los señores siguientes:

Parte real

Don Tomás Ortiz Trigos.

- » Constantino García Lázaro.
- » Atilano Gamarra Olmos.
- » Eulogio González Aranda.

Parte personal

Don Aureliano Nieto Pérez.

- » Bienvenido Gamarra García.
- » Indalecio Llorente Gamarra.
- » Eleuterio de la Calle Hernández.

Las expresadas designaciones, con los documentos que han servido de base para efectuarlas, quedan expuestas al público por espacio de ocho días a los efectos de reclamación.

Hornillos, 9 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Honorato García.

Núm. 3.217

Laguna de Duero

Durante los días 20 y 21 del actual, y desde las nueve a las quince, se llevará a efecto en la Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de los trimestres primero, segundo y tercero del repartimiento de utilidades del año

actual, por el Recaudador de este Municipio, o sus Auxiliares.

Los contribuyentes que lo deseen pueden hacer efectivas sus respectivas cuotas, sin recargo alguno, durante los días del 1.º al 10 de Octubre próximo en la oficina recaudatoria de Valladolid, Avenida de Palencia, número 37, y transcurrido dicho día 10, incurrirán los morosos en el único grado de apremio que determina el vigente Estatuto de recaudación sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Laguna de Duero, 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 3.206

Olmedo

Don Pío Baroque Benito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por dicho organismo el día cinco del actual, se acordó convocar oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial tercero de Secretaría, vacante por excedencia voluntaria de don Leandro García Mígués, que está dotada con un sueldo de mil pesetas anuales, sin descuento de ninguna clase.

Pueden tomar parte en esta oposición todos los españoles, sin distinción de clase, que siendo mayores de 23 años no excedan de 46, y los que deseen hacerlo, deberán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada que dirigirán a mi autoridad, pudiendo los acogidos a los beneficios del Decreto-ley, fecha 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento de 6 de Febrero de 1928, presentarlas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, quien las cursará a esta Alcaldía, debiendo tener entrada, en la misma, unas y otras, antes del día quince de Octubre próximo venidero.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en esta oposición, además de las apuntadas, acompañar a la instancia un certificado de no padecer enfermedad contagiosa, otro de carecer de antecedentes penales, los títulos académicos o profesionales que se posean o testimonio de ellos, e ingresar en la Depositaria la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios, que se regirán por el programa aprobado por

Real orden de 25 de Enero de 1926, con las adiciones que después se anotarán, darán comienzo en el Salón capitular de estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día catorce de Diciembre próximo, y serán dos, uno teórico y otro práctico, fijándose para el primero el tiempo máximo de media hora, y una para el segundo.

El primero consistirá en contestar a cuatro temas sacados a la suerte de los que componen el Programa con la adición de ideas generales de Foros y Censos, Legislación de Quintas y de Contribución Industrial en lo que afecta al Ayuntamiento.

El ejercicio práctico ha de consistir: 1.º en escribir al dictado un párrafo del Reglamento de Quintas y otro a máquina del de Industrial; 2.º Redactar un oficio de asunto Municipal; 3.º Redactar una providencia en un expediente que se le facilitará, y 4.º Resolver un problema de Aritmética elemental.

Los opositores que no sean aprobados en el primer ejercicio no podrán pasar al segundo.

Cada ejercicio será calificado por puntos, pudiendo cada Juez conceder de cero a cinco por orden de menor a mayor mérito.

Para aprobar un ejercicio es preciso obtener la mitad de puntos del máximo que puede conceder el Tribunal.

Obtendrá la plaza el opositor que mayor puntuación obtenga y si hubiera empate, propondrá el Tribunal el que a su juicio lo merezca.

Olmedo, 9 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Pio Baruque.

Núm. 3.218

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del segundo y tercer trimestres del actual ejercicio del repartimiento general de utilidades y primero, segundo y tercer trimestres del mismo ejercicio del repartimiento sobre la ganadería de los pastos mayores de la pradera comunal, los días 25 y 26 del corriente mes de Septiembre, se avisa a los contribuyentes por citados impuestos, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivos sus débitos en los días indicados de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la

tarde, en el local Sala Capitular de este Ayuntamiento, destinado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, sin los recargos que para los morosos determina la Base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según el citado Estatuto, hasta el día 10 del mes de Octubre, sus cuotas en el domicilio del señor Recaudador, don Manuel Delgado Gutiérrez, sito en esta villa, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10 incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Noviembre.

Villacid de Campos, 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 3.204

Villanueva de Duero

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 18 y 19 del corriente mes de Septiembre, por el recaudador designado al efecto por el Ayuntamiento.

Villanueva de Duero, 10 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 3.207

Zaratán

Don Antonio González, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal, don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero al cuarto trimestres del repartimiento de Utilidades del año de 1930, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el mismo que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar durante los días 17 y 18 del presente mes, desde las

nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, se invita a los mismos para que puedan satisfacer sus cuotas, sin los recargos de apremio, que determina el Estatuto de Recaudación vigente, en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber, a mencionados contribuyentes, que transcurrido el día 18, último del primer período voluntario, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, Angustias, 3, principal, Valladolid, hasta el día 30 del mes en curso.

Por último, se hace saber que pasado dicho día 30, se procederá al cobro de las cuotas por la vía de apremio.

Zaratán, 11 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonio González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.228

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez Inclán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Da fe: Que en el juicio declarativo de que se hará mérito, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; el señor don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Felino Ruiz, defendida por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y de otra, en concepto de demandados, don Argeo de Avila y doña Anastasia Zumel, vecinos de esta ciudad, sin representación por no haber comparecido, estando declarados en rebeldía, sobre pago de mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, de la cantidad de mil setecientas sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses legales de esta suma o razón del cinco por ciento anual desde veintiséis de Agosto último, fecha del protesto, veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de éste que le adeudan don Argeo de Avila y doña Anastasia Zumel, a quienes se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía de los ejecutados, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Rodríguez López.

Para que conste y cumpliendo lo mandado, expido este testimonio que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmándolo en Valladolid, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Alfredo Suárez Inclán.

386

Núm. 3.179

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Sor María de la Asunción Dueñas Fernández, natural de Torrecilla de Alsanco (Logroño), y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció en estado de soltera, a los 73 años de edad, el día 1.º de Abril de 1930, cuya herencia reclaman sus hermanas de doble vínculo doña Basilisa, monja dominica, profesa en el Convento de Santa Catalina, de esta ciudad, y doña Paula Dueñas Fernández, por no existir descendientes ni ascendientes de dicha causante, y se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí, Licenciado, Pedro del Río.

387

Imprenta de la Diputación provincial